



Dona Beatriz Aller Pose
Asociación el parto es nuestro
Ventura Rodríguez, 4 oficina
28200 San Lorenzo de El Escorial
Madrid

XUNTA
DE GALICIA

Saída 3479 / RX 1705840

Registro da Consellería de Sanidade
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Data 28/09/2021 09:41:41



Santiago de Compostela, 23 de setembro de 2021

Estimada Presidenta,

en resposta a la solicitud con Registro de Entrada de la Consellería de Sanidade 7586/RX 1684930, cabe indicar lo siguiente:

Que ante la reclamación de que se reconozca el derecho de las mujeres gestantes que son atendidas en la Comunidad Autónoma de Galicia a ser acompañadas por al menos una persona de elección, en todo momento y en cualquier actuación llevada acabo por los servicios de salud, durante la atención de la salud durante el embarazo y a cambiar los protocolos o adoptar las medidas necesarias para que el derecho invocado pueda ser ejercido sin limitación alguna, le comunicamos que,

en ningún caso se estableció la pérdida de este derecho, aunque si es cierto que han existido situaciones puntuales en los que se vio dificultado, siempre por motivos justificados por la situación epidemiológica cambiante.

En cualquier caso tan pronto como fue posible se implementaron medidas adicionales facilitadoras del derecho (como modificaciones organizativas y estructurales, medidas de ventilación adicional en los espacios asistenciales y de espera de los centros, etc).

Estas situaciones dificultaron el beneficio del derecho de manera puntual pero en ningún caso ese derecho se perdió.





Actualmente el texto que recoge el derecho de acompañamiento en la Comunidad autónoma de Galicia está recogido en el DOG Núm. 120-Bis de viernes, 25 de junio de 2021, que en sus disposiciones generales recoge la ORDEN de 25 de junio de 2021 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia. Esta orden en el ANEXO I, Medidas de prevención específicas aplicables en la Comunidad Autónoma de Galicia, apartado 3.16. Centros, servicios y establecimientos sanitarios especifica:

- 1. Los titulares o directores de los distintos centros, servicios y establecimientos sanitarios, de naturaleza pública o privada, deberán adoptar las medidas organizativas, de prevención e higiene necesarias de su personal trabajador y de los pacientes, con el objeto de aplicar las recomendaciones emitidas en esta materia, relativas a la distancia de seguridad interpersonal, al uso de mascarillas en sitios cerrados de uso público, al aforo, higiene de manos y respiratoria, así como cualquier otra medida que establezcan las autoridades competentes.*
- 2. Estas medidas deberán aplicarse en la gestión de los espacios del centro, en los accesos, en las zonas de espera y en la gestión de las citas de los pacientes, así como en la regulación de acompañantes o visitas, teniendo en cuenta la situación y actividad de cada centro. A tal efecto, solo se permitirá la presencia de una persona acompañante por usuario/a. También se permitirá una visita por paciente en la UCI no COVID.*
- 3. Asimismo, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la protección de la seguridad y salud de su personal trabajador, la limpieza y desinfección de las áreas utilizadas y la eliminación de residuos, así como el mantenimiento adecuado de los equipamientos e instalaciones.*





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



SERVIZO
GALEGO
de SAÚDE

Subdirección Xeral de Atención
Hospitalaria

galicia

4. *Estarán obrigados a colaborar con las autoridades sanitarias y de política social en las labores de vigilancia, prevención y control de la COVID-19.*

Toda la normativa legal vigente referente a esta información solicitada, está disponible en el portal web corporativo de la Consellería de Sanidade: coronavirus.sergas.es, en el apartado "otra información de interés" y dentro de este en el subapartado "normativa", cuyo enlace le facilitamos:

<https://coronavirus.sergas.es/Contidos/Normativa>

Todos deseamos que la situación de pandemia de coronavirus actual nos permita ir normalizando todas estas situaciones.

Atentamente,

Raquel Vázquez Mourelle
Subdirectora General de Atención Hospitalaria

Documento asinado dixitalmente por:
Raquel Vazquez Mourelle (27/09/2021 12:18)
<https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-D4G4-BOAH-OF40-TJ7H-QJFZ-06Y1-M163-2737-9319-18>



Xacobeo 21-22



Xacobeo 21-22

Edificio Administrativo San Lázaro
15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tel.: 881 542 866

avaliacion.asistencial.garantias@sergas.gal
www.sergas.gal

Edificio Administrativo San Lázaro

15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tel.: 881542 815 - Fax: 881 542 897

asistencia.sanitaria@sergas.gal

www.sergas.gal

